

Ley Nº 16.270

MEXICO - URUGUAY

APRÚEBASE EL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN BINACIONAL PERMANENTE

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo de Creación de la Comisión Binacional Permanente entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, suscrito en la ciudad de Montevideo el 9 de octubre de 1990.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de junio de 1992.

ALEM GARCÍA, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo 23 de junio de 1992.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. HÉCTOR GROS ESPIELL.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.